



ANEXO 1 (Complemento)

ARB WORLD ADVENTURE 4X4 NORMATIVA COMUNICACIONAL Y COMERCIAL 2008

A1.- CONSIDERACIONES DE PUBLICIDAD

A1.1. Cualquier persona o Empresa que haga publicidad relativa al resultado de una competencia del AWA 4x4, indicará los datos precisos del resultado anunciado, la naturaleza de la competición (Rally TT – Endurance), la categoría o Grupo, etc., del vehículo y la clasificación o resultado obtenido.

A1.2. En el enunciado de la publicidad a realizar, deberá indicarse el nombre completo del Campeonato de Rally Todo Terreno (o Rally TT) AWA 4x4 y una alusión a la temporada donde participa o participó y los respectivos logros y resultados.

A1.3. Protocolarmente, deberá indicarse el nombre del deportista(s)/competidor(es) al cual se hace alusión, antes de indicar el nombre de la Marca del vehículo.

A1.4. Se recomienda que con anterioridad a la realización de la campaña publicitaria se remita a la Organización AWA 4x4 la propuesta de la misma, para obtener el “Visto Bueno” previo, y así evitar confusiones.

A1.5. En todo caso, cualquier persona o Empresa que haga alusión relativa a su participación en una competencia del AWA 4x4, podrá utilizar el “Logo de Competidor” que se encuentra a la disposición en la página web de la Organización, y no podrá, bajo ninguna circunstancia, utilizar el “Logo Oficial” del AWA 4x4, el cual puede ser utilizado sólo por las empresas patrocinantes oficiales del evento al momento de sus divulgaciones, promociones y/o publicidades.

A1.6. Se admitirá la publicidad de los Patrocinantes Oficiales y los Patrocinantes Colaboradores, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa, sobre los automóviles participantes, así como las que puedan contratar los organizadores sobre vallas, graderíos, podiums, reglamentos, impresos, etc.

A1.7. Quedan prohibidos los paneles publicitarios que ocasionen modificaciones de la carrocería o del perfil del vehículo o que constituyan salientes.

A1.8. La publicidad vinculada al patrocinio oficial del Campeonato AWA 4x4, será obligatoria con carácter prioritario para los participantes en el mismo. Implica que un concursante no podrá imponer a la Organización una publicidad para su vehículo y equipo que esté en contradicción con los acuerdos publicitarios que ésta hubiese contratado para el evento. Sólo previa consulta y acuerdo establecido con las partes interesadas, la Organización podrá aprobar publicidades “excluyentes”.

ML. - MARCAS Y LOGOS

ML.1. La Organización AWA 4x4 a través de la empresa PROEVENTOS 4x4 C.A. es la dueña exclusiva de todos los derechos relacionados y/o derivados al Campeonato AWA 4x4, y en consecuencia, también es dueña exclusiva de la marcas y logos del AWA 4x4, ya sean nominativos, figurativos y/o semifigurativos.

ML.2. El uso comercial de atributos intangibles del evento AWA 4x4 por un tercero, aún cuando sea sólo de manera referencial, sólo es posible con el consentimiento expreso de la Organización, quien garantiza entonces su uso a sus patrocinantes y *partners* comerciales, sujeto a las condiciones establecidas en la presente normativa.

ML.3. Como concurrente o participante del AWA 4x4, sólo se autoriza expresamente el uso del “Logo Competidor”, para informar a terceras partes del estatus de competidor o concurrente al AWA 4x4, bajo las siguientes circunstancias:

- Presentación/Documentación a medios de prensa.
- Documentación/*Dossiers* relativos a la búsqueda de patrocinio individual, ya sea financiero o institucional.
- Para complementar la identificación sobre la ropa y accesorios (cascos, etc.) utilizados por los competidores y sus asistencias, debidamente registrados como parte de un evento AWA 4x4.

ML.4. Bajo ninguna circunstancia, el “Logo de Competidor” puede ser asociado directamente o indirectamente como parte de un logo o marca comercial o institucional.

ML.5. En consecuencia, patrocinantes individuales de competidores en el evento AWA 4x4, no podrán utilizar, bajo ninguna circunstancia, el “Logo Oficial” del evento AWA 4x4, de manera que no exista ninguna confusión en la mente e ideas del público, entre el carácter de patrocinante individual de un competidor y el relativo a un patrocinante oficial del evento.

ML.6. Esta estrictamente prohibido para un concurrente o participante del AWA 4x4 el mercadear, de cualquier manera o forma, productos y/o servicios que presenten todos o alguno de los logos y marcas del AWA 4x4, incluyendo el “Logo del Competidor”. Con ello queda explícito que el mercadeo de productos y/o servicios que presenten los logos y marcas del AWA 4x4 esta estrictamente reservado a la Organización AWA 4x4 a través de la empresa PROEVENTOS 4x4 C.A.

ML.7. Se exhorta a aquellos concurrentes que deseen establecer comunicaciones, informaciones, publicidades o promociones relacionadas a su participación en el AWA 4x4, a nivel individual o conjunta con sus patrocinantes individuales, remitir previamente las mismas al correo electrónico info@awa4x4.com, para su debida aprobación y/o recomendación.

DI.- DERECHOS DE IMAGEN

DI.1. Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas puntuables para el Campeonato AWA 4x4, pertenecen en exclusiva a la Organización AWA 4x4, a través de PROEVENTOS 4x4 C.A.

DI.2. En consecuencia, la formalización de la inscripción en cualquiera de estas competencias implica para los concurrentes, pilotos, copilotos y cualquiera miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la empresa PROEVENTOS 4x4 C.A. de la facultad y la asignación irrevocable del derecho de captar, registrar, reproducir, gestionar comercialmente y difundir, en principio, las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, sin que implique algún tipo de compensación o contraprestación, incluyendo además, el uso de nombres, voz, biografías, palmarés, e historia, y en general, de cualquier vinculación relativa a su actuación deportiva en conexión con el AWA 4x4, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

DI.3. En el caso que la Organización AWA 4x4 a través de la empresa PROEVENTOS 4x4 C.A. decida autorizar a un tercero para utilizar imágenes de la competencia para promoción y/o publicidad, dicho tercero no podrá utilizar ninguno de los atributos mencionados en el aparte anterior (DI.2.) como asociados de manera directa o indirecta con un concurrente/competidor, una marca registrada, un patrocinante individual del competidor, el nombre la marca, logos y productos/servicios asociados al tercero, sin el consentimiento expreso y escrito del competidor o su patrocinante individual .

DI.4. Sólo en los casos y situaciones referidas a libros, libros fotográficos, tiras cómicas, en cualquier forma o manera de difusión, retransmisión del evento deportivo, videos, CDs, CD-ROMs, DVDs, y en general cualquier reproducción en disco de video, o en cualquier forma de afiches, diarios, revistas especializadas, mapas, y/o programas y panfletos oficiales del evento AWA 4x4, la Organización empleará o permitirá que se emplee la imagen individual de un competidor, y nunca en un contexto de mercadeo de productos no asociados a la Organización.

D1.5. En certámenes Monomarcas, lo anterior se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Monomarca, previo acuerdo comercial establecido entre las partes.

DI.6. Competidores, asistencias y acompañantes que registren, a través de aparatos de video, las incidencias de cualquier evento AWA 4x4, no importando que tipo de tecnología utilicen, ni la intención por la cual realizan dicho registro, están sujetos a compartir, sin ninguna contraprestación o compensación, dicho material filmo-gráfico, ello, sin menoscabo que, en cualquier momento de la competencia, se exija una aprobación escrita para poder realizar dicho registro, a potestad íntegra de la Dirección de la Competencia.